



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de mayo de 2020

VISTOS:

El expediente con registro N° 1728, que contiene la carta de renuncia de fecha 18 de febrero de 2020, con firma notarial legalizada, presentado por el Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, identificado con DNI N° 29554241, docente Ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Odontología/Facultad de Odontología/UANCV; y el Dictamen Legal N° 01-2020-UANCV-OAJ-UAJ, de fecha 23 de abril de 2020 de la Unidad de Asuntos Judiciales/Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se ha declarado Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, (...), medida que entra en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020; sin embargo dicha medida fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 51-2020-PCM, N° 64-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, y N° 083-2020-PCM, ésta última por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, según Resolución N° 561-2015-UANCV-CU-R, de fecha 14 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el ingreso en la modalidad de contrato a plazo indeterminado, a la carrera docente como profesor ordinario en la Categoría de profesor auxiliar, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a partir del 04 de enero de 2016, a los profesionales adscritos a las Facultades que se indican a continuación: (...), V. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, 1. CD. Carlos Alberto Gallegos Gallegos, Escuela Profesional de Odontología, (...);

Que, con Resolución N° 1599-2019-R-UANCV, de fecha 30 de julio de 2019, ha dispuesto la suspensión de la distribución de la carga académica, a los profesionales que ingresaron irregularmente mediante las Resoluciones N° 561-2015-UANCV-CU-R, de fecha 14 de diciembre de 2015, y N° 552-2014-CU-R-UANCV, de fecha 28 de noviembre de 2014, en forma temporal como medida preventiva, a fin de evitar se agrave mayormente el presupuesto de la Universidad y garantizar el desarrollo de la sostenibilidad económica de esta Casa de Estudios, con miras al proceso de licenciamiento, todo en salvaguarda de los intereses de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez";

Que, mediante carta de renuncia de fecha 18 de febrero de 2020, el docente ordinario Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, identificado con DNI N° 29554241, formula renuncia irrevocable y voluntaria al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Odontología/Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por motivos señalados en dicha carta;

Que, conforme al artículo 16°, Inc. b) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de mayo de 2020

N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que es una de las causas de extinción del contrato de trabajo: "La renuncia o retiro voluntario del trabajador"; y asimismo en su artículo 18° del mismo cuerpo legal, señala: "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, mediante Dictamen Legal N° 01-2020-UANCV-OAJ-UAJ, ha opinado que resulta procedente la renuncia formulada por el docente Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, al cargo de docente ordinario de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología, la misma que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la notificación de la resolución correspondiente conforme establece el Art. 16 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, acorde al artículo 16° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "16.1. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a los dispuesto en el presente capítulo; y 16.2. El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización a partir del 15 de marzo de 2020, las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional; con la finalidad de evitar la propagación del brote del COVID-19, y salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria y órganos de gobierno de la UANCV; y teniendo en cuenta a su vez que con el Estado de Emergencia Nacional se ha restringido derechos constitucionales como el derecho a la libertad de reunión comprendida en el artículo 2° Inc. 12 de la Constitución Política del Perú, motivo por el cual, es que se procedió a llevar a cabo vía virtual la sesión de Consejo Universitario, para la toma de decisiones respecto a la parte académica y administrativa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 21° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía virtual de fecha 08 de mayo de 2020, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aceptar la renuncia irrevocable y voluntaria, formulado por el Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, identificado con DNI N° 29554241, al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Odontología/Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios; y,



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0134-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de mayo de 2020

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** irrevocable y voluntaria, formulada por el **Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS**, identificado con DNI N° 29554241, al cargo de docente Ordinario en la Categoría de Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Odontología/Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, elabore la liquidación de los beneficios sociales conforme a Ley, que le corresponde al ex - docente, que refiere el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la oficina correspondiente curse carta de liberatoria de la CTS, del Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, identificado con DNI N° 29554241, a la institución financiera correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decano de la Facultad, Directores General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

OFICINAS: DU; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas/ **UNIDADES:** REMUNERACIONES, ESCALAFON, T, CO; y demás Unidades administrativas./ **INTERESADO:** Mgtr. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, DNI N° 29554241 / ARCH. JBN/RCC/mam.